

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo 30 Grados para el desarrollo del proyecto Circuito provincial de gimnasia rítmica CordUba 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo 30 Grados, D. Manuel Daza Sánchez, en nombre y representación del Club Deportivo 30 Grados.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Circuito provincial de gimnasia rítmica COrduba 2026".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo 30 Grados, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal



es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte, el artículo 5 establece que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal la Gimnasia Rítmica.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 17.000 €, aportando la Diputación 12.000 € y la entidad beneficiaria 5.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **12.000 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48979 Circuito provincial de gimnasia rítmica Corduba 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la



naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Manuel Daza Sánchez

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154

0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007081

Insertado el:

20-07-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Gastos en trofeos y medallas	4.600,00 €
Gastos en material deportivo fungible	1.100,00 €
Gastos en alquiler de megafonía	2.800,00 €
Desplazamiento en transporte privado de técnicos	4.100,00 €
Desplazamiento en transporte privado de jueces	4.400,00 €
TOTAL GASTOS	17.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	5.000,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	12.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	70,59 %
TOTAL INGRESOS	17.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 21 de febrero al 30 de mayo de 2026, con el siguiente calendario de actividades:

	Municipio organizador
21 febrero	Peñarroya-Pueblonuevo
15 marzo	La Carlota
19 abril	Baena
30 mayo	Montilla

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2025 al 7 de junio de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007081

Insertado el:

20-07-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CIRCUITO DIPUTACIÓN PROVINCIAL



INDICE





- 1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
- 2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO
- 3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
- 5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
- 6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN
- 7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
- 8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS
- 9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO
- 10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN
- 11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
- 12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. GASTOS E INGRESOS

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

NIF: G14274328

Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) nº 3.705

DIRECCIÓN: C/. Filipinas, 45 – 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

CORREO ELECTRÓNICO: club30grados@gmail.com

PAGINA WEB: <http://www.30grados.es>

BLOG: <http://30grados.blogspot.com>

YOTUBE: <https://www.youtube.com/club30grados>

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/club30grados>

X (TWITTER): <https://x.com/club30grados>

INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/gr30grados>

TIKTOK: <https://www.tiktok.com/@club30grados>

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO





CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

NIF: G14274328

Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) nº 3.705

DIRECCIÓN: C/. Filipinas, 45 – 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

PERSONA RESPONSABLE

MANUEL DAZA SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

DIRECTOR DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

DNI: 30197982V

TITULACIÓN: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

TELÉFONO: 606702608

CORREO ELECTRÓNICO: manuedazasanchez@gmail.com

ENTIDADES COLABORADORAS

. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

. AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

. CLUBES DE GIMNASIA RÍTMICA DE LA PROVINCIA

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a) Clase de proyecto.

Deportivo

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto.

Municipios de la provincia de Córdoba fuera de la capital.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica CORDUBA, Circuito Diputación Provincial, surge debido al requerimiento de los clubes de la provincia de Córdoba que no tienen su sede en la capital cordobesa a fin de procurar, de manera regulada y continuada, de puntos de encuentro para que las gimnastas puedan poner en práctica sus aprendizajes en ambiente competitivo.

La demanda de los clubes de municipios de la provincia en torno a buscar puntos de encuentro y formación de manera más regulada para sus gimnastas de iniciación, llevo a presentar en 2022 un proyecto conjunto interclubes cuyo objetivo principal era organizar un "Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica" en la provincia de Córdoba, al que se ha dado en denominar Circuito "CORDUBA". La utilidad y valoración positiva constatada en las ediciones 2022-2023-2024-2025 con el desarrollo de este Circuito Provincial por todos los estamentos y clubes participantes nos llevan a buscar continuidad a CORDUBA en 2026.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.





Hasta la llegada del Circuito los clubes de los municipios de la provincia tenían comprometida su participación competitiva exclusivamente a una jornada anual en un Torneo que gestiona el Club Liceo Córdoba y que se denomina Trofeo Diputación. El club Liceo es un club de la capital que no tiene las mismas necesidades ni intereses que los participantes en CORDUBA, que son de fuera de la capital, por lo que la demanda de estos clubes propició el proyecto y ejecución del Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica CORDUBA en la provincia de Córdoba, con el que favorecer la competición y la relación entre clubes. La de 2026 será la quinta edición, a la que están adheridas en la actualidad 19 entidades deportivas que trabajan la Gimnasia Rítmica en diferentes municipios de la provincia cordobesa, estableciéndose cuatro sedes de competición, lo que redundará positivamente en la formación y convivencia de las gimnastas.

e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educativa, social, económica, etc.

La Gimnasia Rítmica es una modalidad deportiva en alza en la provincia de Córdoba, habiéndose incrementado notablemente en los años de implantación del Circuito provincial CORDUBA el número de clubes, el número de gimnastas, el número de Escuelas Deportivas, el número de participantes en competición oficial. Hoy en día existen muchos clubes en la provincia que demandan esta modalidad deportiva, siendo el Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica CORDUBA el medio idóneo para acercar esta modalidad deportiva por diferentes zonas geográficas de la provincia y favorecer su difusión social.

El Circuito Provincial CORDUBA es un proyecto interclubes que favorece las relaciones entre clubes deportivos de la provincia y que propicia el intercambio de recursos, proyectos, propuestas, etc.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

No se prevén medidas correctoras que puedan hacer que se modifique el proyecto. Cualquier medida paliativa o correctora deberá ser asumida por consenso entre los clubes participantes.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

4.1.- OBJETIVOS GENERALES

. Organizar y asentar un Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica en la provincia de Córdoba con el que procurar eventos competitivos de formación de manera periódica para las gimnastas de iniciación de los municipios fuera de la capital.

. Promover la convivencia entre clubes provinciales de Gimnasia Rítmica, interrelacionando a las gimnastas de municipios fuera de la capital, procurando una mejora de sus relaciones sociales.

. Procurar puntos de encuentro competitivos donde poner en práctica los aprendizajes adquiridos en los Clubes y Escuelas Deportivas de Gimnasia Rítmica.





. Fomentar, promocionar y practicar la modalidad deportiva de Gimnasia Rítmica, consolidando en los municipios de la provincia el asentamiento de las Escuelas Deportivas de esta modalidad.

. Aprovechar el potencial formativo de la Gimnasia Rítmica para difundir valores de compañerismo, disciplina, superación, juego limpio, etc

. Potenciar el deporte en edad escolar, incidiendo en el deporte femenino

. Implicar a los Ayuntamientos y Clubes Deportivos provinciales de Gimnasia Rítmica en la promoción y difusión de esta modalidad deportiva a través de la organización de eventos deportivos.

. Facilitar el acceso al deporte de competición de las gimnastas que lo deseen.

. Ofrecer una posibilidad deportiva de ocupación del ocio y tiempo libre extraescolar en los municipios de la provincia.

. Inculcar en los participantes la adquisición de hábitos y prácticas físicas saludables, mejorando su calidad de vida.

. Favorecer la implicación y participación de las familias en los eventos a organizar.

4.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

. Organizar cuatro Torneos de Gimnasia Rítmica en diferentes municipios de la provincia de Córdoba, posibilitando que los clubes adheridos puedan llevar a sus municipios una de las sedes del Circuito

. Realizar reuniones entre los clubes de la provincia de Córdoba adheridos al Circuito CORDUBA para buscar y procurar actuaciones consensuadas en todas las fases de ejecución de este Circuito Provincial

. Distribuir las fechas de ejecución de las distintas fases del Circuito de forma que se permita una participación periódica y continuada en competición, procurando como ideal realizar un Torneo cada mes

. Coordinar acciones organizativas entre los Clubes organizadores de los Torneos y los Ayuntamientos sede, procurando el apoyo de los entes municipales en cuantas tareas organizativas y divulgativas se requieran

. Repartir funciones entre las familias en tareas de organización de los Torneos a fin de favorecer su implicación y participación

. Incentivar la participación en el Circuito de gimnastas pertenecientes a los clubes adheridos independientemente de su sexo y nivel de dominio de esta modalidad





5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

5.1. Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto

El proyecto es interclubes y los destinatarios son Clubes Deportivos adheridos al Circuito CORDUBA, con sede social en la provincia de Córdoba y ejerciendo su labor en un municipio fuera de la capital. Se verá beneficiado con el proyecto un club por cada municipio. Un total de 19 entidades deportivas se encuentran adheridas al Circuito Provincial CORDUBA, estas son:

- .GIMNASIA RÍTMICA 30 GRADOS
Municipios: Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez
- .GIMNASIA RÍTMICA LA RAMBLA
Municipios: La Rambla
- .GIMNASIA RÍTMICA LA CARLOTA
Municipios: La Carlota
- .GIMNASIA RÍTMICA MONTILLA
Municipios: Montilla
- .GIMNASIA RÍTMICA RITMILUC
Municipios: Lucena
- .GIMNASIA RÍTMICA MONTEMAYOR
Municipios: Montemayor
- .GIMNASIA RÍTMICA MONTORO
Municipios: Montoro
- .GIMNASIA RÍTMICA MONTALBÁN
Municipios: Montalbán
- .GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL
Municipios: Puente Genil
- .GIMNASIA RÍTMICA OLYMPIC BAENA
Municipios: Baena
- .GIMNASIA RÍTMICA POZOBLANCO
Municipios: Pozoblanco
- .GIMNASIA RÍTMICA LUVAL
Municipios: Villa del Río y Bujalance
- .GIMNASIA RÍTMICA VILLAFRANCA
Municipios: Villafranca
- .GIMNASIA RÍTMICA SANTAELLA
Municipios: Santaella
- .GIMNASIA RÍTMICA PALMA DEL RIO
Municipios: Palma del Río
- .GIMNASIA RÍTMICA LUQUE
Municipios: Luque





.GIMNASIA RÍTMICA RUTE

Municipios: Rute

.GIMNASIA RÍTMICA DOÑA MENCIA

Municipios: Doña Mencía

.GIMNASIA RÍTMICA FUENTE TOJAR

Municipios: Fuente Tojar

5.2. Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos

El número de personas que pueden beneficiarse de este proyecto es ilimitado pues siempre podrá adaptarse la realización de los Torneos al número de participantes inscritos en cada uno de ellos. Los datos disponibles de personas beneficiarias como gimnastas participantes en los diferentes Torneos celebrados en la edición de CORDUBA 2025 son los siguientes:

	Gimnastas Individuales	Gimnastas Conjuntos	Total gimnastas
1ª fase Torneo Villa del Río	111	424	535
2ª fase Torneo Pozoblanco	118	396	514
3ª fase Torneo Palma del Río	96	337	433
4ª fase Torneo Puente Genil	115	384	499

Esta realidad nos sirve para estimar que podríamos reunir en torno a unas 500 gimnastas participando en cada uno de los Torneos de esta nueva edición del Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

FASE PREPARATORIA

- PLANIFICACIÓN INTERCLUBES. 1 al 31 octubre 2025
- ADHESIÓN AL CIRCUITO. 1 noviembre al 31 diciembre 2025
- REUNIONES DE ORGANIZACIÓN. Del 1 al 31 enero 2026
- INICIO PERIODO DE INSCRIPCIONES. 1 febrero 2026
- CONCRECIÓN Y ELABORACIÓN CARTEL. Del 1 al 7 febrero 2026
- PRESENTACIÓN OFICIAL CARTEL TORNEO. 11 febrero 2026
- DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 11 al 20 febrero 2026

FASE DE EJECUCIÓN

- TORNEO 1ª Sede. 21 febrero 2026
- TORNEO 2ª Sede. 15 marzo 2026
- TORNEO 3ª Sede. 19 abril 2026
- TORNEO 4ª Sede. 30 mayo 2026

FASE DE FINALIZACIÓN

- RECOGIDA DE INFORMACIÓN. Al finalizar cada Torneo
- VALORACIÓN POR CLUBES PARTICIPANTES. 31 mayo 2026
- ANÁLISIS DE RESULTADOS. Del 1 al 6 junio 2026
- CONFECCIÓN DE MEMORIA FINAL. 7 junio 2026





CALENDARIO Y SEDES : Se establecen cuatro sedes para desarrollo del Circuito Provincial. Las sedes que acogerán los Torneos se establecerán en función de disponibilidad por los clubes participantes y los propios Ayuntamientos. La propuesta inicial de municipios para esta edición de 2026 es la siguiente:

	Municipio organizador
21 febrero	Peñarroya-Pueblonuevo
15 marzo	La Carlota
19 abril	Baena
30 mayo	Montilla

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

MANUEL DAZA SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

DNI: 30197982V

DIRECCIÓN: C/. Filipinas, 45 – 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

TELÉFONO: 606702608

CORREO ELECTRÓNICO: club30grados@gmail.com

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN

MANUEL DAZA SÁNCHEZ

DIRECTOR DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS

DNI: 30197982V

TITULACIÓN: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

DIRECCIÓN: C/. Torres Quevedo, 1 – 14240 Belmez (Córdoba)

TELÉFONO: 606702608

CORREO ELECTRÓNICO: manuedazasanchez@gmail.com

ORGANIZACIÓN

El Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica CORDUBA es una actividad competitiva interclubes con varias sedes por toda la provincia en el que se ofertarán diferentes niveles competitivos, modalidades y categorías de edad. Se proponen 4 niveles competitivos: Nivel Corduba 1 (equivalente a Escuelas), Nivel Corduba 2 (equivalente a Promesas C), Nivel Corduba 3 (equivalente a Promesas B-A) y Nivel Corduba 4 (equivalente a Precopa). Se establecen 4 modalidades: individual (1 participante), equipos (2 a 3 participantes), conjuntos (4 a 6 participantes) y grupos (7 a 12 participantes). Se utilizarán las categorías de edad establecidas por la Federación Andaluza de Gimnasia: Minibabys (4,5 y 6 años), Prebenjamín (6, 7 y 8 años), Benjamín (8 y 9 años), Alevín (9, 10 y 11 años), Infantil (11, 12 y 13 años), Cadete (13 y 14 años), Junior (15 y 16 años) y Juvenil (17 y más años).

Cada Club Deportivo participante debe disponer de un Técnico Deportivo con titulación oficial en vigor que promueva y dinamice la participación de gimnastas de su





municipio en la modalidad de Gimnasia Rítmica, a la vez de que facilite y tutele la presencia de las mismas en el Circuito Provincial CORDUBA.

ORGANIGRAMA

COORDINADOR DEL CIRCUITO CORDUBA

(encargado de la elaboración del Proyecto, supervisión de la ejecución y responsable)

Manuel Daza Sánchez

Director Deportivo del Club Deportivo 30 Grados

RESPONSABLES POR CLUBES

(encargados de la custodia de gimnastas y documentación)

.GIMNASIA RÍTMICA 30 GRADOS. Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez (Córdoba)

Alba Sedano Cruz.

.GIMNASIA RÍTMICA LA RAMBLA. La Rambla (Córdoba)

Carmen Ramírez Priego.

.GIMNASIA RÍTMICA LA CARLOTA. La Carlota (Córdoba)

Verónica Morán Domínguez.

.GIMNASIA RÍTMICA MONTEMAYOR. Montemayor (Córdoba)

Trinidad García López.

.GIMNASIA RÍTMICA MONTORO. Montoro (Córdoba)

Juan Carlos Barranco Ortiz.

.GIMNASIA RÍTMICA OLYMPIC BAENA. Baena (Córdoba)

María Gómez Casado.

.GIMNASIA RÍTMICA RITMILUC. Lucena (Córdoba)

Rocío Andino Ortega.

.GIMNASIA RÍTMICA MONTILLA. Montilla (Córdoba)

Rebeca Bellido Casado.

.GIMNASIA RÍTMICA MONTALBÁN. Montalbán (Córdoba)

Dulce Arjona López.

.GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL. Puente Genil (Córdoba)

Verónica Delgado Luna.

.GIMNASIA RÍTMICA VILLA DEL RÍO. Villa del Río y Bujalance (Córdoba)

Lucía Barragán Herrera.

.GIMNASIA RÍTMICA POZOBLANCO. Pozoblanco (Córdoba)

Victoria Gómez Sebares.

.GIMNASIA RÍTMICA VILAFRANCA. Villafranca (Córdoba)

Emma Muñoz Ruiz.

.GIMNASIA RÍTMICA SANTAELLA. Santaella (Córdoba)





Silvia Pozo Coloma.

. **GIMNASIA RÍTMICA PALMA DEL RIO.** Palma del Rio (Córdoba)

Carmen Belén Lopera Pérez.

. **GIMNASIA RÍTMICA LUQUE.** Luque (Córdoba)

Alba Martí Linares.

. **GIMNASIA RÍTMICA RUTE.** Rute (Córdoba)

Daniela Paz Ubierna Yañez.

. **GIMNASIA RÍTMICA DOÑA MENCIA.** Doña Mencía (Córdoba)

Noemí Rodríguez Rodríguez.

. **GIMNASIA RÍTMICA FUENTE TOJAR.** Fuente Tojar (Córdoba)

Lucía Acosta Moraño.

Este personal técnico ejercerá su función sin remuneración salarial alguna, en relación de voluntariado, siendo indemnizados por los desplazamientos a realizar durante el desarrollo del proyecto, en la fase preparatoria para organización y preparación de cada sede, en la fase de ejecución para el desarrollo de los Torneos, y en la fase de finalización para análisis de resultados y memoria final.

Para los desplazamientos en vehículo particular de este personal técnico que hace posible la ejecución del proyecto se estima un presupuesto de 4.100 €.

En la fase de ejecución, para la preparación y ejecución de los Torneos, se debe contar igualmente con otro personal al cargo de tareas organizativas, ejercer como jueces en los diferentes Torneos a celebrar, ejercer en el control informático para jueces, ejercer como operadores de sonido, etc. Todas estas tareas requieren la presencia de personal específico que pueda asegurar el correcto funcionamiento y control, para lo que se estima un presupuesto de 4.400 € por desplazamientos en vehículo particular.

Del mismo modo existen muchas tareas en la organización de cada Torneo, menos técnicas y específicas, que podrán ser desarrolladas por las familias de las gimnastas. Estas tareas pueden ser las de control de acceso de gimnastas y público, tránsito y distribución interna de gimnastas, reparto de bebidas y alimentos, colaboración en la preparación de la sede, etc.

Todas las tareas necesarias para la organización y ejecución de los diferentes Torneos se desarrollarán bajo una relación de voluntariado.

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

La Gimnasia Rítmica es una modalidad deportiva que se desarrolla en instalaciones cubiertas, siendo el formato competitivo desarrollado en pabellones polideportivos con espacios amplios y de altura suficiente. Este recurso suele ser propiedad municipal y requiere del cumplimiento de las condiciones y cláusulas de cada municipio para poder ser utilizado. Es necesario el apoyo e implicación de los Ayuntamientos de la provincia para que las instalaciones y recursos propios se pongan a disposición del Circuito.



En Gimnasia Rítmica se requiere de unos materiales específicos para llevar a cabo la competición, siendo el tapiz de competición el recurso material sin el cual no puede desarrollarse esta modalidad deportiva con plenas garantías de seguridad y especificidad. El tapiz de competición de 14 x 14 m en Gimnasia Rítmica es un material fungible, que se suministra en rollos y que se deteriora con el uso y el paso del tiempo, debiendo ser repuesto con cierta periodicidad. Igualmente se requiere de materiales deportivos específicos como aros, pelotas, cuerdas, mazas y cintas. Como recursos materiales necesarios para poder celebrar los Torneos en los diferentes municipios de la provincia estimamos como gasto mínimo en material deportivo fungible la cantidad de 1.100 €.

La modalidad competitiva de Gimnasia Rítmica requiere igualmente de un equipo de sonido con potencia suficiente para que llegue un sonido de calidad a toda la instalación, estimando como requisito mínimo un equipo de sonido amplificado profesional con bafles, mesa de mezclas y equipo de microfonía. Este recurso no suele estar a disposición de los clubes por lo que debe ser alquilado pudiendo suponer en torno a unos 2.800 €.

Otros gastos que conlleva la celebración de los Torneos es el correspondiente a los Trofeos y medallas que se otorgan a las gimnastas participantes. Este recurso está determinado por el número de categorías y gimnastas participantes por lo que es difícil estimar a priori la inversión económica que requerirá esta partida, pero hacemos un presupuesto de gastos para tal fin de 4.600 € en medallas y trofeos.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Emprender y ejecutar un Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica en el que intervienen 19 entidades deportivas requiere de un gran esfuerzo organizativo que es posible gracias a la comunicación continua y buena sintonía entre todos los clubes adheridos al Circuito Provincial. Es por ello necesario una metodología activa y participativa, escuchando y valorando las aportaciones de todos, procurando una buena sintonía y actuación democrática entre los clubes participantes a fin de que no solo se lleven a cabo los diferentes Torneos establecidos si no que se haga con el mayor consenso y estrechando lazos afectivos entre los participantes y todos los estamentos implicados.

FORMATO DE COMPETICIÓN: Cada municipio designado para ser sede de una de las fases del Circuito organizará su Torneo con los requisitos técnicos y reglamentarios establecidos de forma consensuada para la celebración de este Circuito Provincial. Cada Torneo establecerá su propia clasificación por puntos y otorgará unos resultados propios como evento diferenciado, aun cuando esta clasificación en cada Torneo otorgará unos puntos a las gimnastas en función del puesto obtenido, los cuales se sumarán a fin de establecer la clasificación final en este Circuito Provincial.

PARTICIPANTES : Gimnastas de nivel Escuelas-Promesas-Precopa de Clubes de municipios de la provincia de Córdoba adheridos a este circuito provincial.

MODALIDADES / NIVELES: Se establecen 4 modalidades, individual (1 participante), equipos/dúos/tríos (2-3 participantes), conjuntos (4 a 6 participantes) y grupos (7 a 12 participantes). Se establecen 4 niveles de las gimnastas y sus correspondientes modalidades (expuestos de menor a mayor)





NIVEL	INDIVIDUAL	DUOS/ TRIOS	EQUIPOS	CONJUNTO S	GRUPOS
CÓRDUBA 1	SI	SI		SI	SI
CÓRDUBA 2	SI	SI		SI	SI
CÓRDUBA 3	SI		SI	SI	
CÓRDUBA 4	SI		SI	SI	

CATEGORÍAS Y APARATOS: Según modalidad y nivel son los siguientes

NIVEL CORDUBA 1 – 2 - 3

DÚOS/TRÍOS Y GRUPOS (EADAES Y APARATOS)

NIVELES 1-2-3 (ESCUELA - PROMESAS)				
CATEGORÍA	EADAES	AÑO	DÚOS/TRÍOS	GRUPOS
Minibabys	4-5 años	2022, 2021	Manos libres	Manos libres
Babys	6-7 años	2020, 2019	Manos libres	Manos libres
Premini	8-9-10 años	2018, 2017, 2016	Manos libres	Manos libres
Mini	11-12-13 años	2015, 2014, 2013	Pelotas	Manos libres
Junior	14 y más años	2012 y antes	Aros	Manos libres

INDIVIDUAL, EQUIPOS Y CONJUNTOS (EADAES Y APARATOS)

NIVELES 1-2-3 (ESCUELA - PROMESAS)					
CATEGORÍA	EADAES	AÑO	INDIVID	EQUIPOS	CONJUNTOS
Minibabys	4-5-6 años	2022, 2021, 2020	Manos libres		Manos libres
Prebenjamín	6-7-8 años	2020, 2019, 2018	Manos libres	ML – Cuerda	Manos libres
Benjamín	8-9 años	2018, 2017	Manos libres	ML – Pelota	Manos libres
Alevín	9-10-11 años	2017, 2016, 2015	Manos libres	Aro – Pelota	Manos libres
Infantil	11-12-13 años	2015, 2014, 2013	Aro	Cinta – Aro	5 Pelotas
Cadete	13-14-15 años	2013, 2012, 2011	Mazas	Pelota – Cinta	5 Aros
Junior					
Juvenil	15 y más años	2011 y antes	Cinta	Aro – Cinta	5 Aros (nivel 1) 3 Pelotas-2





					Aros
--	--	--	--	--	------

NIVEL CORDUBA 4

INDIVIDUAL, EQUIPOS Y CONJUNTOS (EDADES Y APARATOS)

NIVEL 4 (PRECOPA)						
CATEGORÍA	EDADES	AÑO		INDIVID	EQUIPOS	CONJUNTOS
Minibabys						
Prebenjamín	6-7-8 años	2020, 2018	2019,	Manos libres	ML – Cuerda	Manos libres
Benjamín	8-9 años	2018, 2017		Manos libres	ML – Pelota	Manos libres
Alevín	9-10-11 años	2017, 2015	2016,	Aro	Aro – Pelota	5 Aros
Infantil	11-12-13 años	2015, 2013	2014,	Cinta	Cinta – Aro	3 Aros y 2 Mazas
Cadete	13-14-15 años	2013, 2012		Pelota	Pelota – Cinta	3 Cintas y 2 Aros
Junior	15-16 años	2011, 2010		Aro	Aro – Cinta	5 Pelotas
Juvenil	17 y más años	2009 y antes		Mazas	Mazas – Pelota	3 Aros y 2 Cintas

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recogerán de manera centralizada a través de una plataforma que el Club habilitará en la siguiente dirección web: <https://corduba.30grados.es/>





REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- . Pertenecer a un Club de Gimnasia Rítmica de un municipio de la provincia de Córdoba adherido a este Circuito Provincial
- . No padecer enfermedad que contraindique la práctica de esta actividad
- . Cumplimentar y entregar la documentación requerida
- . Poseer licencia federativa en vigor o tener formalizado un seguro de accidentes para la participación en los diferentes Torneos

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Todas las participantes tendrán que rellenar y firmar una autorización de participación en el Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica CORDUBA. En el caso de menores de edad esta deberá ser firmada por los padres/madres/tutores legales. Se adjunta modelo a continuación.



AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL / DE LA GIMNASTA		
1º APELLIDO		
2º APELLIDO		
NOMBRE		
CLUB DEPORTIVO		
FECHA NACIMIENTO		
D.N.I.		
DOMICILIO		
LOCALIDAD	CP	
PROVINCIA		
TELÉFONO CONTACTO		

D/a. _____ con DNI nº _____

como padre/madre/tutor del/de la gimnasta menor de edad cuyos datos figuran en la presente ficha, **autorizo su participación en el Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica CORDUBA**, haciendo constar y manifestando lo siguiente:

1. Autorizo la competición en sus diferentes sedes y los traslados que de su participación se deriven.
2. He consultado mi médico familiar y no descubre contraindicación-trastorno-enfermedad que condicione la práctica de esta modalidad deportiva.
3. Asumo los riesgos implícitos en esta actividad deportiva y, en consecuencia, eximo a la organización de cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir en el desarrollo de la actividad.
4. Hago patente que la gimnasta posee un seguro de accidentes que cubre cualquier actuación sanitaria derivada de su participación en los diferentes Torneos del Circuito, bien a través de la licencia federativa anual emitida por la Federación Andaluza de Gimnasia o bien a través de un seguro médico de accidentes específico.
5. Autorizo y consiento al Club Deportivo al que representa y a las entidades encargadas de la organización general y de los Torneos, al tratamiento y difusión no comercial de las imágenes y videos realizados en las actividades en que participe o en las que pueda aparecer el/la gimnasta.
6. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, autorizo y consiento al Club Deportivo al que representa y a las entidades encargadas de la organización general y de los Torneos, el tratamiento y uso de los datos de carácter personal expuestos en la presente ficha de datos, teniendo por objeto la gestión organizativa y administrativa.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL PADRE-MADRE-TUTOR

D.N.I. nº _____

PREMIOS



Se otorgarán medallas distintivas a todas las gimnastas que compitan en cada Torneo. En el último Torneo del Circuito se obtendrá la clasificación sumativa de todos los Torneos para ofrecer igualmente los resultados finales a modo de Campeonato y se otorgará un trofeo u otro objeto análogo a modo de distintivo de clasificación final a las tres primeras clasificadas de cada categoría.

Se procurará la presencia en la entrega de medallas de autoridades de los municipios organizadores y de autoridades de la Diputación Provincial.

NORMATIVA

Como normas específicas de este Circuito Provincial serán de aplicación:

- . Una misma gimnasta podrá participar en diferentes modalidades (individual-equipo-conjunto-grupo).
- . Una gimnasta que entrena con diferentes clubes podrá participar con ambos clubes en el Circuito siempre que sea en diferentes modalidades.
- . No se permiten cambios en el orden de actuación en los Torneos.
- . Las gimnastas podrán subir de categoría de edad pero exclusivamente a la categoría inmediata superior. No podrá participar en una inferior a su edad.
- . Es competencia de cada club el ubicar inicialmente a las gimnastas en el nivel que les corresponda. Los clubes deben ser consecuentes y subir de nivel a las gimnastas que en la edición anterior hayan mostrado un dominio o nivel superior con el resto de gimnastas, por el bien de la progresión de esas gimnastas y del resto de competidoras.
- . La organización, oídas las juezas, podrá tomar la decisión de ascender a una gimnasta/conjunto/grupo, a fin de adecuarlas a su nivel. La gimnasta partirá de cero en la puntuación acumulativa de su nuevo nivel.
- . De no existir suficientes inscripciones en un nivel determinado se podrán unir niveles, procurando siempre hacerlo al nivel inmediato superior, siempre que intervengan con el mismo aparato.
- . Todos los técnicos/monitores deben tener una titulación oficial reconocida.
- . Se permiten las músicas con voz en todas las modalidades y niveles.
- . Las modalidades individuales y equipos tendrán una duración del ejercicio entre 1,15 y 1,30 minutos en todos los niveles. Las modalidades de conjuntos y grupos en los niveles Escuelas y Promesas tendrán como duración entre 1,45 y 2,00 minutos (siguiendo indicación de la FAG), mientras que en los niveles Precopa y Copa los conjuntos Prebenjamín-Benjamín-Alevín tendrán una duración entre 1,45 y 2,00 minutos y la duración de los conjuntos Infantil-Cadete-Juvenil será entre 2,15 y 2,30 minutos.

Este Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica aplicará la siguiente normativa en sus competiciones:





NIVEL	CIRCUITO	NORMATIVA
CÓRDUBA 1	ESCUELAS INDIVIDUAL	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel 1 Circuito CORDUBA para individual
CÓRDUBA 1	ESCUELAS DUOS/TRIOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel 1 Circuito CORDUBA para dúos/tríos
CÓRDUBA 1	ESCUELAS CONJUNTOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel 1 Circuito CORDUBA para conjuntos
CÓRDUBA 1	ESCUELAS GRUPOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel 1 Circuito CORDUBA para grupos
CÓRDUBA 2	PROMESAS C INDIVIDUAL	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Promesas Individual emitidas por la FAG
CÓRDUBA 2	PROMESAS C DUOS/TRIOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel 2 Circuito CORDUBA para dúos/tríos
CÓRDUBA 2	PROMESAS C CONJUNTOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Promesas Conjuntos emitidas por la FAG
CÓRDUBA 2	PROMESAS C GRUPOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Promesas Grupos emitidas por la FAG
CÓRDUBA 3	PROMESAS B-A INDIVIDUAL	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Promesas Individual emitidas por la FAG
CÓRDUBA 3	PROMESAS B-A EQUIPOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel 3 Circuito CORDUBA para equipos
CÓRDUBA 3	PROMESAS B-A CONJUNTOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Promesas Conjuntos emitidas por la FAG
CÓRDUBA 4	PRECOPA INDIVIDUAL	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Precopa Individual emitidas por la FAG
CÓRDUBA 4	PRECOPA EQUIPOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Precopa Equipos emitidas por la FAG
CÓRDUBA 4	PRECOPA CONJUNTOS	Se regirá por normativa y exigencias específicas del nivel Precopa Conjuntos emitidas por la FAG

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El proyecto de Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica es un proyecto interclubes dónde las decisiones se adoptan por consenso entre los participantes. Este aspecto es un



punto clave en la evaluación del proyecto ya que una comunicación fluida y permanente permite un seguimiento y evaluación continua de cualquier actuación. Para favorecer esta comunicación e intercambio de ideas se habilitará un grupo de whatsapp con todos los clubes participantes.

La celebración de los Torneos es un punto de encuentro de gimnastas, técnicos y personal encargado de la organización por lo que será aprovechado para el seguimiento de la realización del proyecto.

Una vez llevada a cabo la fase de ejecución de este proyecto de Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica con la celebración de los diferentes Torneos se procederá a la fase de cierre del proyecto, una fase en la que se procederá a la recopilación de los datos obtenidos a la finalización de cada Torneo para proceder al análisis de los mismos, posteriormente en reunión participativa se recabará de los clubes una valoración de los datos recopilados y de la organización y ejecución del proyecto, procediendo a confeccionar con todo ello la memoria final.

La memoria final será de consenso entre los clubes participantes debiendo exponer y debatir en la reunión conjunta lo siguiente:

- .Valoración del alcance de los objetivos planteados
- .Análisis de la gestión del proyecto
- .Conveniencia de repetir el proyecto en próximas ocasiones
- .Análisis de las desviaciones acaecidas durante el transcurso del proyecto
- .Realizar una justificación económica del proyecto

Todos los apartados de la memoria técnica se dejarán por escrito dado que es necesaria la justificación del proyecto ante la Diputación Provincial.

Por parte del club organizador se llevará a cabo una autoevaluación.

La recogida y análisis de la información se llevará a cabo a través de:

- . Reuniones entre los técnicos de los clubes adheridos al Circuito Provincial
 - En la fase inicial del proyecto
 - En la fase de ejecución del proyecto al finalizar cada uno de los Torneos
 - En la fase final del proyecto
- . Grupo de Whasapp de los técnicos de los clubes deportivos
- . Memoria final con aportación de todos los estamentos implicados
- . Autoevaluación del Club organizador

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El Club Deportivo 30 Grados se compromete a difundir que la actividad ha sido financiada con fondos de la Diputación de Córdoba, promoviendo el empleo de diferentes canales y medios de difusión donde aparezca su imagen corporativa, para lo cual utilizará los siguientes medios:

- . Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos
- . Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot
 - PAGINA WEB: <https://corduba.30grados.es>
 - PAGINA WEB CLUB: <https://30grados.es>
 - BLOG: <http://30grados.blogspot.com>



- . Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales
 - PAGINA FACEBOOK: <https://www.facebook.com/club30grados>
 - PÁGINA TWITTER: <https://twitter.com/club30grados>
- . Entrevistas y noticias aparecidas en medios de comunicación
- . Pancartas, banderas, lonas,....
 - ROLL UPS
 - BANDEROLAS
 - PHOTOCALL
 - GOLF BANNER
- . Medallas y trofeos



12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS-INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos específicos de la actividad/proyecto

. Gastos en trofeos y medallas	4.600,00 €
. Gastos en material deportivo fungible	1.100,00 €
. Gastos en alquiler de megafonía	2.800,00 €
. Desplazamiento en transporte privado de técnicos	4.100,00 €
. Desplazamiento en transporte privado de jueces	4.400,00 €



Total gastos: **17.000,00 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.000,00 € . Ingresos por canon de participación de los clubes
. Ingresos por contribución de la Diputación 12.000,00 €

Total gastos: **17.000,00 €**

La cantidad solicitada a la Diputación Provincial asciende a 12.000 €, siendo un 70,5% del total del presupuesto.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

30

Num. Resolución:
2026/00007081

Insertado el:
20-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

31

Num. Resolución:
2026/00007081

Insertado el:
20-07-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

32

Num. Resolución:
2026/00007081

Insertado el:
20-07-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

33

Num. Resolución:
2026/00007081

Insertado el:
20-07-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

34

Num. Resolución:
2026/00007081

Insertado el:
20-07-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C BE2F 983C BD0D A154



0C0CBE2F983CBD0DA154

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

35

Num. Resolución:
2026/00007081

Insertado el:
20-07-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48979** denominada “Circuito provincial de gimnasia rítmica Corduba 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo 30 Grados a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

